NACIONES UNIDAS **E**

Consejo Económico y Social

Distr.
LIMITADA

E/CN.4/2005/L.37
13 de abril de 2005

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
61º período de sesiones
Tema 19 del programa

SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y COOPERACIÓN TÉCNICA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

Etiopía (en nombre del Grupo de Estados de África): proyecto de resolución

2005/... Servicios de asesoramiento y asistencia técnica para Burundi

La Comisión de Derechos Humanos,

Reafirmando que todos los Estados Miembros tienen la obligación de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos, los pactos internacionales de derechos humanos y los otros instrumentos de derechos humanos pertinentes, y el deber de cumplir las obligaciones que han asumido en virtud de los diversos instrumentos internacionales en esta esfera,

Teniendo presente que Burundi tiene la obligación de aplicar todos los instrumentos internacionales y regionales en que es Parte,

Recordando su resolución 2004/82, de 21 de abril de 2004,

Tomando nota del informe presentado por la misión de evaluación de la conveniencia de establecer una comisión internacional de investigación judicial para Burundi, que visitó este país en mayo de 2004 (S/2005/158), en cumplimiento de la decisión del Consejo de Seguridad de 23 de enero de 2004 y a petición del gobierno de transición,

Reconociendo los esfuerzos de las Naciones Unidas, la Unión Africana y la Unión Europea para que se llegue a un arreglo pacífico de la crisis en Burundi,

Reconociendo igualmente el deber del gobierno de transición de garantizar la seguridad de todos, especialmente la población civil, en su territorio nacional,

Teniendo presente la necesidad de apoyar los esfuerzos del Gobierno de Burundi para garantizar la seguridad del personal humanitario de conformidad con los principios del derecho internacional,

Acogiendo con beneplácito la disposición de lugares para acantonar a los ex combatientes y el inicio del acuartelamiento de los soldados del gobierno,

Reconociendo el importante papel de las mujeres en el proceso de reconciliación y en la búsqueda de la paz,

Acogiendo con beneplácito la estrecha colaboración del Gobierno de Burundi con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos para consolidar los principios de derechos humanos,

1. *Toma nota* del informe del experto independiente (E/CN.4/2005/118);

2. *Alienta* al gobierno de transición a seguir procurando que todos los sectores de la sociedad participen en los esfuerzos de reconciliación nacional y en el restablecimiento de un orden institucional seguro y tranquilizador para todos a fin de restituir la democracia y la paz para bien de toda la población de Burundi;

3. *Acoge con beneplácito* la aprobación de leyes para crear y estructurar las fuerzas de defensa nacional y la policía nacional y para disponer sus atribuciones y funcionamiento, la elaboración de una ley para instituir la Comisión Nacional de la Verdad y la Reconciliación y la promulgación de ésta por el Presidente de la República el 5 de enero de 2005;

4. *Exhorta* al gobierno de transición a que, con el apoyo de sus interlocutores, continúe el proceso de desarme en el marco del programa nacional de desmovilización, desarme y reinserción;

5. *Condena con insistencia* todos los actos de violencia, así como las violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, y pide al gobierno de transición que ponga fin a la impunidad en el marco de un estado de derecho y que vele por que los responsables de la violencia en general y de la violencia contra las mujeres en particular sean enjuiciados conforme a las convenciones internacionales y a la ley;

6. *Condena* también la venta y la distribución ilícita de armas y otro material bélico que impiden que haya paz y seguridad en la región;

7. *Encarece* a que se enjuicie a los asesinos del Nuncio Apostólico, Monseñor Michael Courtney;

8. *Invita encarecidamente* al movimiento armado de Agathon Rwasa a sentarse a la mesa de negociación para concluir un alto el fuego, a semejanza de otros grupos armados, a fin de que el alto el fuego sea completo y definitivo;

9. *Alienta* a que prosiga la repatriación voluntaria de refugiados desde la República Unida de Tanzanía en el marco de los acuerdos tripartitos entre la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Gobierno de Tanzanía y el Gobierno de Burundi, y pide a las partes interesadas que creen y promuevan las condiciones para el regreso voluntario, permanente y totalmente seguro; recomienda además al gobierno de transición y a los interlocutores humanitarios que presten asistencia humanitaria a los desplazados y faciliten su repatriación y reinserción; alienta igualmente al gobierno de transición a seguir dirimiendo los litigios por los bienes de los repatriados y los desplazados;

10. *Felicita* al Gobierno de transición de Burundi por la ratificación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional el 21 de septiembre de 2004;

11. *Acoge con beneplácito* igualmente que el Gobierno de Burundi haya ratificado los dos Protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño;

12. *Alienta* encarecidamente al gobierno de transición a seguir mejorando la situación de las mujeres y a promover la reinserción de las mujeres víctima de conflictos armados y de violencia, y a mejorar sus condiciones de vida;

13. *Acoge con beneplácito* que la proporción de por lo menos un 30% de mujeres en las instituciones establecidas en virtud del Acuerdo de Arusha haya sido consagrada en la Constitución que el Presidente de la República promulgó el 18 de marzo de 2005;

14. *Valora* los esfuerzos realizados por los mediadores de las Naciones Unidas, la Unión Africana y la Unión Europea para hallar una solución duradera a los problemas de Burundi y las exhorta a seguir adelante, rogando que se preste asistencia substancial al Gobierno de Burundi para que pueda arrostrar los distintos retos del desarrollo;

15. *Celebra* que haya tenido verificativo recientemente en Dar es Salam los días 19 y 20 de noviembre de 2004 la Conferencia internacional sobre la paz, la seguridad, la democracia y el desarrollo en la región de los Grandes Lagos y pide a la comunidad internacional que apoye los esfuerzos de los gobiernos interesados para que se dé cumplimiento a las conclusiones y recomendaciones formuladas en esa ocasión;

16. *Encarece* a los Estados y a las organizaciones internacionales, gubernamentales y no gubernamentales que coordinen sus actividades de planificación a fin de promover un desarrollo sostenible con miras a alentar la reconstrucción y la reconciliación nacionales, teniendo debidamente en cuenta las características particulares de la crisis en Burundi;

17. *Exhorta* al gobierno de transición a que tome las medidas necesarias para promover y proteger todos los derechos humanos en Burundi y para que cesen la violencia contra las mujeres y la impunidad en el país;

18. *Encarece* al gobierno de transición que instituya una comisión nacional independiente de derechos humanos de conformidad con los Principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales para la promoción y la protección de los derechos humanos (Principios de París);

19. *Afirma su preocupación* por la cuestión del cumplimiento de las promesas hechas durante el Foro de Asociados en el Desarrollo de Burundi en Bruselas en enero de 2004 a fin de impulsar la nueva dinámica de paz, reconciliación y reconstrucción nacionales;

20. *Encarece* a la comunidad internacional que preste más asistencia al sistema judicial y a la comisión nacional de reinserción de las víctimas, y aumente los recursos económicos y humanos de la dependencia en Burundi de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a fin de que pueda funcionar mejor sobre el terreno y cumplir eficazmente su mandato, y agradece a todos interlocutores que han brindado su apoyo en este aspecto;

21. *Condena*, de la manera más enérgica, la masacre de civiles refugiados banyamulenge en Gatumba el 13 de agosto de 2004 y solicita que sean procesados los autores;

22. *Pide* a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que, en estrecha coordinación con el Gobierno de Burundi, siga prestando asistencia técnica;

23. *Pide* asimismo al experto independiente que siga examinando la situación de los derechos humanos en Burundi y le presente un informe en su 62º período de sesiones;

24. *Decide* continuar el examen de esta cuestión en su 62º período de sesiones en relación con el mismo tema del programa.